Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 492980 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ÁREA CAPITAL Y UNIDADES CERCANAS ,BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2026-2027

Consulta 1 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que los Lotes N° 1,2,3,6,7,8,10, sea por abastecimiento simultáneo como habitualmente se venía realizando las adjudicaciones, más que ahora las entregas las deberemos realizar los proveedores adjudicados, a las 43 unidades según plan de entrega, facilitando las entregas de lo ofertado en tiempo y forma a todas las unidades.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026
Se aclara que se mantiene el sistema de adjudicación por lote establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con adjudicación a un proveedor por cada lote, conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento. La modalidad establecida responde a criterios de planificación, organización logística y necesidades de abastecimiento institucional, considerando que permite centralizar la responsabilidad contractual por cada lote y facilitar la coordinación, el seguimiento y la verificación de las entregas a las 43 unidades destinatarias. Asimismo, se señala que la implementación del abastecimiento simultáneo podría implicar que más de una empresa deba realizar entregas de un mismo producto a las mismas unidades, incrementando la cantidad de vehículos que deban integrar o acompañar el convoy de seguridad y verificación dispuesto por la Administración del Contrato. Esta situación podría dificultar la organización de los desplazamientos, la coordinación de los proveedores y los procedimientos de recepción y control de los productos. De igual manera, la participación de varios proveedores para un mismo lote podría generar una mayor dependencia de la disponibilidad y puntualidad de cada uno de ellos para completar las entregas programadas, incrementando la complejidad operativa y el riesgo de retrasos en el abastecimiento de las unidades destinatarias. Por otra parte, el presente procedimiento contempla requisitos de capacidad técnica, logística y operativa destinados a garantizar que los proveedores adjudicados cuenten con los medios necesarios para efectuar las provisiones en tiempo y forma, conforme al plan de entrega establecido. En consecuencia, no se considera conveniente implementar el sistema de abastecimiento simultáneo para los lotes N.º 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 10, por lo que se mantiene el sistema de adjudicación por lote y las demás condiciones originalmente establecidas en el PBC.		

Consulta 2 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

solicitan balances de los años 2022,2023,2024, no debería ser de los años 2023,2024,2025, por la fecha de la apertura, porque a estas alturas ya se debería de haber presentado todos los balances correspondiente al ejercicio 2025

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que, para la evaluación de la capacidad financiera, se mantienen los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, expresamente establecidos en el PBC, los cuales constituyen el período de referencia que será aplicado de manera uniforme a todos los oferentes.
La disponibilidad de los balances correspondientes al ejercicio fiscal 2025 no implica su incorporación ni la sustitución de los ejercicios requeridos en el presente procedimiento. Asimismo, la exigencia se refiere al período documental para acreditar la capacidad financiera y no establece una restricción por la disponibilidad de balances de ejercicios posteriores.
En consecuencia, los potenciales oferentes deberán presentar la documentación correspondiente a los años indicados en el PBC.

Consulta 3 - Experiencia Requeridas

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

solicitan copias de contratos por ventas de productos alimenticios en general correspondiente a los años 2022,2023,2024,2025, cuya sumatoria represente como mínimo el 30% del monto ofertado en la presente licitación. Solicitamos aumentar dicho porcentaje al 50% del monto total ofertado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que se mantiene el porcentaje mínimo del 30% del monto total ofertado, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos por ventas de productos alimenticios en general, correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

El porcentaje establecido se considera suficiente y razonable para acreditar la experiencia comercial de los potenciales oferentes en relación con el objeto de la contratación, sin imponer exigencias adicionales que pudieran limitar innecesariamente la participación y concurrencia.

En consecuencia, no se considera necesario incrementar dicho porcentaje al 50%, por lo que se mantienen íntegramente las condiciones originalmente establecidas en el PBC.

Consulta 4 - Experiencia Requeridas

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Solicitan Copias de facturaciones de ventas a crédito o contado en ventas de productos alimenticios en general de los años 2022,2023,2024,2025, cuya sumatoria asciende a un monto equivalente al 30% como mínimo. Solicitamos aumentar al 50% como mínimo del total ofertado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que se mantiene el porcentaje mínimo del 30% del monto total ofertado, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para acreditar la experiencia comercial mediante la presentación de copias de facturaciones de ventas a crédito o contado de productos alimenticios en general, correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

El porcentaje establecido se considera razonable y suficiente para acreditar la experiencia comercial de los potenciales oferentes, sin establecer exigencias adicionales que pudieran restringir innecesariamente la participación y concurrencia en el presente procedimiento de contratación.

En consecuencia, no se considera necesario incrementar dicho porcentaje al 50%, por lo que se mantienen íntegramente las condiciones originalmente establecidas en el PBC.

Consulta 5 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

solicitan copias de contratos por ventas de productos alimenticios en general correspondiente a los años 2022,2023,2024,2025, cuya sumatoria represente como mínimo el 30% del monto ofertado en la presente licitación. Solicitamos aumentar dicho porcentaje al 50% del monto total ofertado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que se mantiene el porcentaje mínimo del 30% del monto total ofertado, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para acreditar la experiencia comercial mediante la presentación de copias de contratos por ventas de productos alimenticios en general, correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

El porcentaje establecido se considera razonable y suficiente para acreditar la experiencia de los potenciales oferentes en relación con el objeto de la contratación, sin imponer exigencias adicionales que pudieran restringir innecesariamente la participación y concurrencia en el presente procedimiento.

En consecuencia, no se considera necesario incrementar dicho porcentaje al 50%, por lo que se mantienen íntegramente las condiciones originalmente establecidas en el PBC.

Consulta 6 - Requisitos documentales para la Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Solicitan Copias de facturaciones de ventas a crédito o contado en ventas de productos alimenticios en general de los años 2022,2023,2024,2025, cuya sumatoria asciende a un monto equivalente al 30% como mínimo. Solicitamos aumentar al 50% como mínimo del total ofertado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que se mantiene el porcentaje mínimo del 30% del monto total ofertado, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para acreditar la experiencia comercial mediante la presentación de copias de facturaciones de ventas a crédito o contado de productos alimenticios en general, correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

El porcentaje establecido se considera razonable y suficiente para demostrar la experiencia comercial de los potenciales oferentes en relación con el objeto de la contratación, permitiendo una mayor participación y concurrencia sin comprometer la evaluación de su experiencia.

En consecuencia, no se considera necesario incrementar dicho porcentaje al 50%, por lo que se mantienen íntegramente las condiciones originalmente establecidas en el PBC.

Consulta 7 - Capacidad Técnica y Requisito de Evaluación de Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

solicitan constancia de SENACSA que certifique la cantidad de animales del/los establecimientos ganaderos, equivalente como mínimo al 20% de los requeridos para la oferta, con cálculo de kilos de carne por animal. Solicitamos aumentar el porcentaje al 50% de los requeridos para la oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que se mantiene el porcentaje mínimo del 20% de los animales requeridos para cubrir la oferta, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cuya acreditación deberá realizarse mediante la constancia expedida por el SENACSA y el correspondiente cálculo de kilogramos de carne por animal.

El porcentaje establecido se considera razonable y suficiente para acreditar la disponibilidad inicial de animales en relación con las cantidades ofertadas, considerando que la provisión de los productos se realizará de manera periódica durante la vigencia contractual, sin requerirse la disponibilidad simultánea de la totalidad de los animales necesarios para cubrir el contrato.

Asimismo, el incremento solicitado al 50% representaría una exigencia adicional que podría restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes, sin que ello implique necesariamente una mayor garantía de cumplimiento contractual.

En consecuencia, se mantiene el porcentaje mínimo del 20% y las demás condiciones originalmente establecidas en el PBC, sin modificaciones.

Consulta 8 - Capacidad Técnica y Requisito de Evaluación de Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Registro de Establecimiento RE, expedido por la Inan. Hoy en día es la Dinavisa quien expide dicho certificado, y solicitamos que se presente el Registro de Establecimiento, según corresponda, por ejemplo para Distribuidores que no oferten su propia marca, la Categoría 17; en caso que algún oferente cotice su marca, dependiendo del producto deberá presentar además de la Categoría Distribuidor 17, si es fraccionador o elaborador, según el caso, por ejemplo quien cotice productos cárnicos deberá estar también Registrado como Fraccionador o Elaborador en la Categoría 8, y así como corresponda, para los ofertes productos como ser arroz, fideo, azúcar, etc, registrado en la Categoría que corresponda, según norma de la Dinavisa.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que el requisito de presentación del Registro de Establecimiento (RE) vigente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), tiene por finalidad acreditar que el oferente o el establecimiento declarado cuenta con la habilitación sanitaria correspondiente para el desarrollo de las actividades vinculadas con los productos ofertados.

En ese sentido, se reconocerán los registros expedidos por la autoridad sanitaria competente, conforme a la normativa vigente y a las atribuciones que correspondan a la DINAVISA.

Respecto a la solicitud de incorporar categorías específicas de registro para distribuidores, fraccionadores o elaboradores, se aclara que las habilitaciones deberán guardar correspondencia con la actividad efectivamente desarrollada y con la naturaleza de los productos ofertados, conforme a la reglamentación sanitaria aplicable, sin que resulte necesario incorporar exigencias adicionales a las ya previstas en el PBC.

En consecuencia, se mantienen íntegramente los requisitos y condiciones originalmente establecidos en el PBC, debiendo los potenciales oferentes presentar la documentación sanitaria vigente que corresponda, conforme a las exigencias del presente procedimiento de contratación.

Consulta 9 - Plan de entregas de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos aumentar de 2 días hábiles, a 5 día hábiles para la provisión a las 43 unidades del presente llamado, como sugerencia que las ordenes sean comunicadas los días viernes y las provisiones se realicen de lunes a viernes a fin de cumplir a cabalidad las provisiones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026
Se aclara que se mantiene el plazo de 2 (dos) días hábiles para la provisión de los productos, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). El plazo establecido responde a las necesidades operativas y logísticas de las unidades destinatarias, considerando que los productos alimenticios constituyen bienes esenciales para el sostenimiento y abastecimiento oportuno del personal militar, por lo que resulta necesario garantizar su disponibilidad en tiempo y forma, evitando retrasos que pudieran afectar el normal funcionamiento de las unidades. Asimismo, se señala que el presente procedimiento contempla requisitos de capacidad técnica, logística y operativa que tienen por finalidad garantizar que los proveedores adjudicados cuenten con los medios necesarios para atender las necesidades de provisión dentro de los plazos establecidos. En cuanto a la sugerencia de establecer días específicos para la comunicación de las órdenes y la realización de las entregas, se aclara que estas serán coordinadas por la administración del contrato, conforme a las necesidades de abastecimiento de las unidades destinatarias y las condiciones previstas en el PBC. En consecuencia, no se considera conveniente ampliar el plazo de provisión a 5 (cinco) días hábiles, por lo que se mantienen íntegramente las condiciones originalmente establecidas en el PBC.		

Consulta 10 - Plan de entregas de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos a la convocante aclare la periodicidad de las entregas de los bienes, si serán entregas semanales, quincenales o mensuales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026
Se aclara que la periodicidad de las entregas se encuentra expresamente establecida en el apartado "Plan de entrega de los bienes" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se dispone que las provisiones se realizarán de manera mensual, en la puerta de cada una de las unidades destinatarias, conforme a las ubicaciones georreferenciadas indicadas. Asimismo, se establece que la Administración del Contrato será la encargada de coordinar y fijar las fechas de cada entrega, las cuales se efectuarán con el acompañamiento del convoy de seguridad y verificación que dicha Administración disponga. En consecuencia, se solicita a los potenciales oferentes remitirse a lo expresamente establecido en el apartado mencionado, manteniéndose íntegramente las condiciones previstas en el PBC.		

Consulta 11 - Plan de entregas de bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Aclarar a que se refiere donde dice: “Cada entrega deberá coordinarse con la administración del contrato y efectuarse con el acompañamiento del convoy de seguridad y verificación que esta disponga”. Entendemos que debemos comunicar los días previstos de entrega, pero como coordinar el acompañamiento del convoy de seguridad y verificación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026
Se aclara que lo consultado se encuentra expresamente establecido en el apartado "Plan de entrega de los bienes" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se dispone que la Administración del Contrato será la encargada de coordinar y fijar las fechas de cada entrega, así como de disponer el acompañamiento del convoy de seguridad y verificación correspondiente. En ese sentido, el proveedor adjudicado deberá coordinar con la Administración del Contrato la programación de las entregas, ajustándose a las fechas y disposiciones que esta establezca. Por su parte, la organización y disposición del convoy de seguridad y verificación estará a cargo de la Administración del Contrato, conforme a las necesidades operativas de las unidades destinatarias. En consecuencia, se mantienen íntegramente las condiciones establecidas en el PBC, debiendo los proveedores ajustarse al procedimiento de coordinación previsto en el apartado mencionado.		

Consulta 12 - Condiciones contractuales – Reajuste

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos a la convocante especificar que el reajuste estará conforme a siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC “agregar – cuando la variación del IPC relacionado al bien ofertado en la presente licitación, entiéndase a productos alimenticios en específico”, publicado por el CBP haya sufrido una variación igual o mayor al “aclarar si es quince por ciento o diez por ciento” porque en letra menciona quince por ciento, pero en numero dice (10%), referente a la fecha de apertura de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026
Se aclara que lo consultado se encuentra expresamente establecido en el apartado "Reajuste" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se dispone que los precios ofertados estarán sujetos a reajustes siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), sea igual o superior al diez por ciento (10%), tomando como referencia la fecha de apertura de ofertas. Asimismo, se aclara que el índice previsto para la aplicación de la fórmula de reajuste es el IPC publicado por el BCP, conforme a los parámetros y condiciones establecidos en el citado apartado, sin contemplarse la utilización de un índice específico correspondiente a productos alimenticios. En consecuencia, se solicita a los potenciales oferentes remitirse a lo expresamente establecido en el apartado mencionado, manteniéndose íntegramente las condiciones previstas en el PBC.		

Consulta 13 - Planilla de precios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos a la convocante que el Lote 7 - Lácteos y Productos de Origen Animal, pueda ser modificado y que sea exclusivo para productos lácteos o sea Leche liquida y yogurt no dietético, porque tanto la manteca como la margarina solicitada son de origen vegetal, y el ítem huevo puede agregarse a un solo lote también para facilitar la cotización para los que ofertan productos lácteos y derivados de lácteos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026
Se aclara que se mantiene la composición del Lote N.º 7 - Lácteos y Productos de Origen Animal, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). La agrupación de los productos contemplados en dicho lote responde a criterios de planificación, organización logística y abastecimiento institucional, procurando garantizar la provisión integral, oportuna y coordinada de los bienes requeridos por las unidades destinatarias. Asimismo, se señala que la denominación del lote no implica que todos los productos que lo integran deban ser exclusivamente de origen lácteo, considerando que su composición responde a las necesidades de consumo y abastecimiento previamente determinadas por la Convocante. En ese sentido, la separación o redistribución de los productos solicitada implicaría modificar la estructura de adjudicación y provisión prevista para el presente procedimiento, lo cual no se considera conveniente atendiendo a las necesidades operativas de la institución. En consecuencia, se mantiene íntegramente la composición del Lote N.º 7 y las demás condiciones establecidas en el PBC, sin modificaciones.		

Consulta 14 - Abastecimiento simultaneo

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2026

Solicitamos que los Lotes N° 1,2,3,6,7,8,10, sea por abastecimiento simultáneo como habitualmente se venía realizando las adjudicaciones, más que ahora las entregas las deberemos realizar los proveedores adjudicados, a las 43 unidades según plan de entrega, facilitando las entregas de lo ofertado en tiempo y forma a todas las unidades.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que se mantiene el sistema de adjudicación por lote establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con adjudicación a un proveedor por cada lote, conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento.

La modalidad establecida responde a criterios de planificación, organización logística y necesidades de abastecimiento institucional, considerando que permite centralizar la responsabilidad contractual por cada lote y facilitar la coordinación, el seguimiento y la verificación de las entregas a las 43 unidades destinatarias.

Asimismo, se señala que la implementación del abastecimiento simultáneo podría implicar que más de una empresa deba realizar entregas de un mismo producto a las mismas unidades, incrementando la cantidad de vehículos que deban integrar o acompañar el convoy de seguridad y verificación dispuesto por la Administración del Contrato. Esta situación podría dificultar la organización de los desplazamientos, la coordinación de los proveedores y los procedimientos de recepción y control de los productos.

De igual manera, la participación de varios proveedores para un mismo lote podría generar una mayor dependencia de la disponibilidad y puntualidad de cada uno de ellos para completar las entregas programadas, incrementando la complejidad operativa y el riesgo de retrasos en el abastecimiento de las unidades destinatarias.

Por otra parte, el presente procedimiento contempla requisitos de capacidad técnica, logística y operativa destinados a garantizar que los proveedores adjudicados cuenten con los medios necesarios para efectuar las provisiones en tiempo y forma, conforme al plan de entrega establecido.

En consecuencia, no se considera conveniente implementar el sistema de abastecimiento simultáneo para los lotes N.º 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 10, por lo que se mantiene el sistema de adjudicación por lote y las demás condiciones originalmente establecidas en el PBC.

Consulta 15 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2026

Registro de Establecimiento vigente RE, expedido por el INAN para el caso de carne porcina. Con respecto a este punto, con la habilitación del establecimiento emitido por senacsa para sala de cortes creo que ya se cumple lo solicitado, o sino va direccionado para empresas que además de cortes de cerdo también hagan procesamiento de sus partes para la comercialización como ser chorizos, embutidos, para lo cual si se requiere contar el Registro de Establecimiento emitido por la Dinavisa ya no por la Inan, por lo cual solicitamos excluir dicho requerimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que lo consultado se encuentra establecido en el apartado correspondiente a los requisitos de capacidad técnica del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se determinan las documentaciones exigidas para los oferentes de productos cárnicos vacunos y porcinos.

En ese sentido, se señala que el PBC no establece como requisito específico para los oferentes de carne porcina la presentación del Registro de Establecimiento (RE), sino las habilitaciones y documentaciones sanitarias correspondientes, conforme a las exigencias expresamente previstas para este tipo de productos.

Consulta 16 - LOTE 8

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2026

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EXCLUIR DEL LOTE 8, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS
SAL GRUESA, YERBA MATE, AZUCAR, YACEITE DE SOJA
POR LA NATURALEZA MISMA DE LOS PRODUCTOS NO PUEDE INCLUIRSE CON CAFE, LEVADURA, ANIS
SOLICITAMOS COORDIALMENTE QUE TENGAN EN CUENTA ESO, ASI DA UNA MAYOR PARTICIPACION

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que se mantiene la composición del Lote N.º 8 - Productos Secos y Víveres, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La agrupación de los productos contemplados en dicho lote responde a criterios de planificación, organización logística y necesidades de abastecimiento institucional, considerando que se trata de productos alimenticios de consumo habitual, cuya provisión conjunta permite organizar de manera eficiente las entregas a las unidades destinatarias.

Asimismo, se señala que, si bien los productos presentan características y naturalezas distintas, ello no constituye por sí mismo un impedimento para su agrupación dentro de un mismo lote, atendiendo a que el objeto contractual comprende la provisión de productos alimenticios en general.

La separación de los productos solicitados implicaría modificar la estructura de los lotes y la planificación logística establecida para el presente procedimiento, pudiendo generar una mayor cantidad de proveedores, vehículos y operaciones de entrega, lo cual dificultaría la coordinación del convoy de seguridad y verificación, así como los procedimientos de recepción y control de los productos en las unidades destinatarias.

En cuanto a la participación de potenciales oferentes, se considera que la composición actual del lote permite la concurrencia de empresas dedicadas a la comercialización y distribución de productos alimenticios en general, sin limitarse exclusivamente a fabricantes o productores de cada uno de los bienes requeridos.

En consecuencia, no se considera conveniente excluir los productos señalados del Lote N.º 8, por lo que se mantiene íntegramente su composición y las demás condiciones originalmente establecidas en el PBC.

Consulta 17 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

En el caso de adquirir animales vacunos de Establecimientos Ganaderos y/o porcinos de granja habilitada:
Constancia del SENACSA que certifique la cantidad de animales del/los establecimiento/s ganadero/s, equivalente como mínimo al 20% de los requeridos para la oferta, con cálculo de kilos de carne por animal. Como el contrato va ser por la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, cual sería el parámetro que tendrá en cuenta la convocante para determinar el 20% mínimo requerido para la certificación de establecimiento ganadero, con cálculo de kilos de carne por animal, al no tener una cantidad mínima o máxima de kilos a ofertar, solicitamos a la convocante aclare cual sería el parámetro a utilizar para determinar esta variante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-10-2026

Se aclara que, para determinar la cantidad mínima de animales que deberá acreditarse mediante la constancia expedida por el SENACSA, conforme al requisito del 20% establecido en el apartado de capacidad técnica del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se tomará como parámetro de referencia el monto máximo del lote correspondiente, considerando el precio referencial del producto y el rendimiento estimado de carne por animal.

En ese sentido, se establecen los siguientes parámetros de cálculo:

1. Para el lote correspondiente a carne vacuna:

Considerando un monto máximo de Gs. 7.914.672.222 y un precio referencial de Gs. 37.000 por kilogramo de carne vacuna en res, se obtiene una cantidad estimada de 213.910,06 kilogramos de carne.

Aplicando un rendimiento estimado del 54% respecto del peso vivo, dicha cantidad equivale aproximadamente a 396.129,74 kilogramos de animales vivos, de los cuales el 20% exigido representa 79.225,95 kilogramos de peso vivo.

Tomando como referencia un peso promedio estimado de 400 kilogramos por animal, el requerimiento equivale aproximadamente a 199 animales vacunos.

2. Para el lote correspondiente a carne porcina:

Considerando un monto máximo de Gs. 1.201.932.000 y un precio referencial de Gs. 35.300 por kilogramo de carne de cerdo en res, se obtiene una cantidad estimada de 34.049,07 kilogramos de carne.

Aplicando el rendimiento estimado del 50% respecto del peso vivo, conforme al parámetro establecido en el PBC para la carne porcina, dicha cantidad equivale aproximadamente a 68.098,13 kilogramos de animales vivos, de los cuales el 20% exigido representa 13.619,63 kilogramos de peso vivo.

La cantidad de animales porcinos equivalente a dicho peso deberá determinarse conforme al peso vivo promedio por animal debidamente respaldado en la documentación presentada por el oferente.

En ambos casos, los cálculos constituyen parámetros de referencia para determinar la capacidad mínima de provisión que deberá acreditarse mediante la constancia correspondiente expedida por el SENACSA, acompañada del cálculo de kilogramos de carne por animal.

Asimismo, se aclara que la utilización del monto máximo contractual para establecer estos parámetros no implica una obligación de adquisición de la totalidad de las cantidades estimadas, considerando que el procedimiento se desarrolla bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.

En consecuencia, se mantiene el porcentaje mínimo del 20% establecido en el PBC, quedando aclarado el procedimiento de cálculo que será utilizado para su determinación.